

**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE SALUD SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.**

Esta Comisión Dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numeral 1; 43, 44, y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, artículo 158, numeral 1, fracción IV, 167 y 288 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración del Honorable Pleno, el presente este Dictamen, al tenor de la siguiente:

**I. METODOLOGÍA**

La Comisión de Salud, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado "II. Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado "III. Contenido de la Iniciativa", se realiza una descripción de la iniciativa, se exponen los objetivos y se resume su contenido, motivos y alcances.

En la sección "IV. Consideraciones", esta Comisión expone los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

## **II. ANTECEDENTES**

1.- En sesión Ordinaria de la H. Cámara de Diputados, celebrada en fecha 22 de abril de 2021, la diputada Valles Sampedro Lorena Iveth, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que reforma el artículo 2o. de la Ley General de Salud.

La Presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite mediante el cual acordó su turno a esta Comisión de Salud que lo recibió en fecha 28 de abril de 2021, mediante No. D.G.P.L 64-II-64-5-3328 y bajo el número de expediente 11598 para su análisis y la elaboración del Dictamen correspondiente.

## **III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.**

La proponente menciona que la iniciativa que presentó tiene por objeto que dentro de las necesidades de la población en el acceso a los servicios de salud se tome en cuenta la perspectiva intercultural, ya que actualmente dicha prestación de servicios se basa en la generalidad sin que se tomen en cuenta las necesidades culturales de una sociedad diversa.

Siendo necesario que entre las finalidades del derecho a la salud de todas las personas se incluya la perspectiva intercultural para que de manera diferenciada lo tengan las personas sujeto de la interculturalidad como lo son las personas indígenas y las personas migrantes, sustenta la Diputada.

Subrayando por parte de la Legisladora que la interculturalidad surge como una respuesta a la multiculturalidad para enfrentar las luchas por el reconocimiento de derechos, incluida la identidad, en la toma de decisiones y propiciar las relaciones sociales, derivadas de la realidad pluricultural, que pone el acento en mejorar las condiciones de vida de las personas y revertir los procesos de desigualdad y exclusión social.

Buscando la iniciante que con esta reforma se pueda cumplir con el objetivo de la interculturalidad que se refiere al logro de la inclusión social guiada por los principios de igualdad, ventaja de la diversidad e interacción.

#### **IV. CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** Esta Comisión de Salud es competente para conocer y dictaminar este asunto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXVII.; y 45, numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en los artículos 80, numeral 1, fracción II; 85 y 157, numeral 1, fracción I, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**SEGUNDA.** Las y los legisladores de la Comisión de Salud, una vez realizado el análisis de la iniciativa que da origen al presente dictamen, consideramos que es de reforma que permite establecer en nuestro marco normativo la interculturalidad, surgiendo su importancia por ser una *característica esencial de la humanidad*, descrito de ese modo por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 33ª reunión, celebrada en París del 3 al 21 de octubre de 2005.

La diversidad cultural de cada persona que se encuentra en nuestro territorio nacional debe de ser prevista en los marcos normativos de cada país tanto a nivel nacional como internacional, por lo que la valoración y preservación del patrimonio cultural es de sumo interés para esta dictaminadora. La diversidad cultural crea un mundo rico y variado que acrecienta la gama de posibilidades y nutre las capacidades y los valores humanos, y constituye, por lo tanto, uno de los principales motores del desarrollo sostenible de las comunidades, los pueblos y las naciones.

En ese tenor es que en la LXIV Legislatura nos hemos comprometido con el reforzamiento del papel que funge el Poder Legislativo, en la implementación de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible en adelante (ODS), que se encuentran contemplados en la Agenda 2030, muestra de ello es la reciente ratificación por parte de la Cámara de Diputados, a través de la presidenta la Diputada Dulce María Sauri Riancho, de la Mesa Directiva del tercer año de la actual Legislatura, en la que se consolidó el acuerdo de colaboración con el Pacto Mundial México, para dar cumplimiento a las 169 metas y conjugar las tres dimensiones del desarrollo sostenible de manera integral e indivisible.

Entre los 17 ODS, se encuentra el Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países, este objetivo busca la erradicación de manera significativa los riesgos a los que se enfrentan las poblaciones vulnerables, debido al aumento que se ha surgido a raíz de la pandemia de COVID-19, en países que enfrentan o enfrentaron una crisis humanitaria en su sistema de salud. Los refugiados y los migrantes, así como los pueblos indígenas, los ancianos, las personas con discapacidad y los niños se encuentran especialmente en riesgo de ser excluidos. Además, el discurso de odio dirigido a los grupos vulnerables está en aumento. Siendo este un momento crucial para cumplir con las obligaciones de promover, proteger, respetar

y garantizar los derechos humanos, de manera que permita lograr un desarrollo sostenible y equitativo.

**TERCERA.** – La importancia de la diversidad cultural para la plena realización de los derechos humanos y libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos universalmente reconocidos, se ve reforzada con la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, adoptada en la 31ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO París, del 2 de noviembre de 2001<sup>[1]</sup>, por sus compromisos con la obtención plena de los derechos humanos y de las libertades fundamentales proclamadas tanto en la Declaración Universal de Derechos Humanos como en otros instrumentos legales, tales como los dos Pactos Internacionales de 1966 el primero relativo a los derechos civiles y políticos<sup>[2]</sup> y el otro a los derechos económicos, sociales y culturales.<sup>[3]</sup>

Definiéndose a la Interculturalidad como *"la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, adquiridas por medio del diálogo y de una actitud de respeto mutuo."* En la anterior Convención citada en su arábigo 4.8.

Otro instrumento internacional que garantiza el pleno ejercicio de los derechos humanos de los indígenas es el Convenio sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales (Convenio. 169) es un instrumento holístico o integral que pretende abordar todos los aspectos clave de los Derechos de los pueblos indígenas. Los derechos incluidos en este instrumento están interrelacionados y tienen repercusión en otros derechos.

Por otro lado, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007, por tratarse de un cambio de paradigma en la concepción de los derechos humanos de los pueblos indígenas alrededor del mundo, por abordarse temas relevantes como los derechos colectivos, derechos culturales, de la identidad, la educación, el empleo y la salud, para favorecer a este grupo vulnerable en sus esfuerzos por combatir la desigualdad.

Ahora bien, como ya se mencionó este amplio marco normativo internacional protector de los derechos fundamentales de las personas pertenecientes al grupo vulnerable de los pueblos indígenas, tiene injerencia en otros derechos. Las y los integrantes de esta dictaminadora abordaremos este derecho a la Interculturalidad, en correlación con el derecho a la salud, por tratarse de una reforma a la Ley General de Salud. Siendo los tratados internacionales en materia de salud de la población la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en su artículo X, la Declaración Universal De Derechos Humanos en el Artículo 25, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el Artículo 12.

Estos instrumentos internacionales recopilan la importancia del derecho humano fundamental de la salud, por ser el disfrute de este derecho la base para poder hacer exigibles otros derechos como el de la educación, el tener un nivel de vida adecuado, a la libre determinación entre otros.

**CUARTA.** – Actualmente el Congreso de la Unión se encuentra debidamente facultado para dictar leyes sobre la salubridad general de la República, que de acuerdo con el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPUM) (Constitución) tiene una composición pluricultural sustentada

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE SALUD SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización.<sup>[4]</sup>

Sin dejar de lado la trascendencia de lo contemplado en el artículo párrafo cuarto del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

***"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución".***

En relación con la fracción II del artículo 71 y las fracciones XVI y XXXI del artículo 73 todos de la Constitución, cumpliendo el Estado mexicano con lo que se contempla en los tratados internacionales en materia protección de derechos fundamentales, no obstante, su cumplimiento de inclusión de derechos humanos en su marco normativo no se ha limitado a prever el derecho a la salud en nuestra Carta Magna, sino que se han sumado acciones como la expedición de la Ley General de Salud, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 7 de febrero de 1984, en la que por primera vez se contempló un ordenamiento jurídico secundario que atiende las necesidades en materia de salubridad en nuestro país.

Por lo que si bien en el artículo 2º de nuestra Carta Magna asegura el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE SALUD SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

nacional para las comunidades indígenas, en la Ley secundaria no se contempla de manera expresa que el disfrute de los servicios de asistencia social dejándose fuera la posibilidad de que se satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población se realicen con perspectiva intercultural. Definiéndose por parte de la Ley de Asistencia Social la "asistencia social" como *el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación.*<sup>[5]</sup> Teniendo derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la anterior Ley.

**QUINTA.** - Por todo lo en todo lo antes expuesto la Comisión de Salud, dictamina la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2° de la Ley General de Salud, en sentido positivo, sometiendo a consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2o. DE LA LEY GENERAL DE SALUD.**

**Artículo Único.** Se reforma la fracción V del artículo 2o. de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE SALUD SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

**Artículo 2o.-** El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

I. a IV. ...

V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población, **con perspectiva intercultural.**

...

VI. a VIII. ...

#### **Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de noviembre de 2021.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE SALUD SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

[1] Véase en: Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales, fecha de publicación; 20 de octubre de 2005, disponible en digital: <http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/cultural-diversity/cultural-expressions/the-convention/convention-text>

[2] Véase en: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, fecha de publicación: 16 de diciembre de 1966, fecha de entrada en vigor: 23 de marzo de 1976, de conformidad con el artículo 49 Lista de los Estados que han ratificado el pacto, disponible en digital: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>

[3] Véase en: Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, fecha de publicación: 16 de diciembre de 1966, fecha de entrada en vigor: 3 de enero de 1976, de conformidad con el artículo 27, disponible en digital: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>

[4] Véase en: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fecha de publicación 5 de febrero de 1917, disponible en digital: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_280521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf)

[5] Véase en: Ley de Asistencia Social, fecha de expedición: 2 de septiembre de 2004, disponible en digital: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/270\\_200521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/270_200521.pdf)

Segunda Reunión Ordinaria Comisión de Salud  
**LXV**  
Ordinario





Número de sesion:2

2 de diciembre de 2021

Reporte Votación por Tema

**NOMBRE TEMA** Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Salud sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley General de Salud.

**INTEGRANTES** Comisión de Salud

Diputado	Posición	Firma
 Andrés Pintos Caballero (PVEM )	A favor	0566B5E7ED9B2BEC572FE61DE3770 A2022399F645970D9107242BA45AC1 353D1EE03F00EA7BA5C6788B8B61E 9CE9D1C32738EBDE6A724665755B0 F1638205F2D
 Angélica Ivonne Cisneros Luján (MORENA )	A favor	A659EB112E4BC8E038F403DF77E6B B58A10CA95718B327F0402FA2F7238 A45BCD580108A0221B756D318890F 3766985EB271710AC66C4E3BE2325 5E5FEC279CA
 Antolín Guerrero Márquez (MORENA )	A favor	63EFB33DDA22D50B5033F2FB2367B 08DE02F287436C29E3EF96F81EAD7 59A5847E6E73AC203279D62DA2A60 9B34CDAF22F79746858F6EC5A97A6 890ED9D2E881
 Arturo Roberto Hernández Tapia (MORENA )	A favor	015E500F852FE035D04995ECE1F5F 6B632380D14485C5DE30BAC3A47A3 251E3BDD6AD499E9D97C4CC52E83 0EE18C98571FAFAD860849342C5E3 1C658F7DA57F6

Segunda Reunión Ordinaria Comisión de Salud  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesion:2

2 de diciembre de 2021

**NOMBRE TEMA** Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Salud sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley General de Salud.

**INTEGRANTES** Comisión de Salud



Beatriz Dominga Pérez López

(MORENA )

A favor

D8E5A7214B897D3277A1B0C2AB188  
FB894AAA5EADD3F3B56DFC605A5F  
ACA176ACF3C7C0F2FB9D9E449EDD  
E8622033FFD2EA77DC539C19D3170  
595F32A6F88BED



Carlos Alberto Manzo Rodríguez

(MORENA )

A favor

3FC2EC78E0615F11131F709489C451  
A60E34463554982B945C0836758E42  
724CEFFE03D12BE40CD40F3673193  
214F78DF2A03C5D09938C28FF7D74  
6A598D704B



Celeste Sánchez Romero

(PT )

A favor

FA5516B6704E6DB6B9F2A76F1ED6D  
DFF9092089D67AD3D5398462608828  
384D390E2EC9D2C8CC2D94F7D8C6  
85E99AE68852DC3CB6FE04A2B4CB  
717E01FD1A9C6



Claudia Selene Avila Flores

(MORENA )

A favor

FB70A76400378626F722E3AB783BB1  
3CED3C706139898FAA61C77ADB25F  
7549C56AD57EA30B866DFEEDDCC0  
F1B2769A4A8B15A9DBB1959E8FB55  
81F8C8EDA9D6



Cristina Amezcua González

(PRI )

A favor

F9B9614C13EC10AA4F3898F554D8F  
0F0D45AB8EFB32C33410BB136C453  
DD7C65A38B3B19F7DA49FBF66EF5  
274E98629538A18EC526F9810E3673  
52A744803849

Segunda Reunión Ordinaria Comisión de Salud  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesion:2

2 de diciembre de 2021

**NOMBRE TEMA** Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Salud sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley General de Salud.

**INTEGRANTES** Comisión de Salud



Ector Jaime Ramírez Barba

(PAN )

A favor

D43B8DD50047AA60438FB8B851A14  
F14EE6CC22264DD2CA57B08D777C  
55F8970321CD06414EFA4E6ECF32C  
962476B3511939BB77A52E5753AEC  
A053D8DCD6708



Emmanuel Reyes Carmona

(MORENA )

A favor

B83CC96C5BCD1654B07D62062A80  
AB1394F10DFEAD6FC110D603E1816  
7B6A8028EFD9E5B295FC0F5BB8B4  
D0AD9B8EAF68E09AA43C0B9C54C1  
41AA35C07F8FE61



Fernando Marín Díaz

(MORENA )

Ausentes

8232FF3CFD4A11346960EB046D7DE  
5D52BEC04ADD2F035B3194EC988A  
004CB2959ADA296F0AFF1E3D845BE  
F2A8083CB58D6657D6AC3241BEE9A  
1AFC664A3E806



Francisco Favela Peñuñuri

(PT )

A favor

3FBE26DF7EBF2A8B018678C9773E5  
B3E38F64300BE7FD2CD1B61377457  
08B23F700A7E03D2976B794D4AC3E  
FF4210BAFB2210209E5C4DDD25853  
9C05C18C24B2



Frinné Azuara Yarzabal

(PRI )

A favor

8EBACC40757B169B36934F1D683B2  
214092937ACC1602749E6B646DE5D  
6DF9C2147E3AE36491119CDF7E41B  
C71228875FF3D310BDB28E242BF7A  
706CC3EBE856

Segunda Reunión Ordinaria Comisión de Salud  
**LXV**  
 Ordinario

Número de sesion:2

2 de diciembre de 2021

**NOMBRE TEMA** Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Salud sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley General de Salud.

**INTEGRANTES** Comisión de Salud



Javier Huerta Jurado

(MORENA )

A favor

9B2D760BAA562F4BF762826791BE9  
D36C1A9B0C1A405EEB59763ADC03  
5DA96047F1B937505024DF9305279C  
16376F8CDB88F900E2B402A0D433E  
DE21A289134B



Jazmín Jaimes Albarrán

(PRI )

Ausentes

4991229BEC52189BFFAF8477B931B  
6585DB760B18263EC79666C87A26A  
48C04E35BF52457FFF3CBCB6DC138  
1E7BFAED6B65565CA622774738DF9  
BC1B725B76A0



Joaquín Zebadúa Alva

(MORENA )

A favor

8EB81EC81233453D774FECACA5BA  
FF51A35A7C674C8079B9763C510AB  
8E90A1A248F32E3A235DCFA0051B7  
727802BEE4E8F56315575CAD50C58  
67CDD89FAF0AA



Juan Carlos Maturino Manzanera

(PAN )

A favor

F894134AB4FE4301010A436A1F6C6  
E16A4635264AFCA50B36B7714C765  
D58F47C81317F5B7D0A328D3C6BA7  
B4900FC4C9A97782C86A559A3048  
7E3190DE8D45



Juan Carlos Natale López

(PVEM )

A favor

D3276D5F1959E97563F37B5910DAD  
7CDD89FBB2E8CC784D885CC56423  
AACD6E251EAD53A9B21E7BC7E8C9  
BE1CF4F4F2BB8BE112C75ACBDDFE  
4CC78A48711ED04

Segunda Reunión Ordinaria Comisión de Salud  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesion:2

2 de diciembre de 2021

**NOMBRE TEMA** Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Salud sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley General de Salud.

**INTEGRANTES** Comisión de Salud



Laura Barrera Fortoul

(PRI)

A favor

445EAAE87CF7801B189EAF9520355  
2F3E169B8F519449FD8B725E99270E  
C0E2C9085C4F9A872521A182F1514  
C4357F6802F781F78680688991E3FA  
CA29BCBC49



Leticia Zepeda Martínez

(PAN)

A favor

7E73C14E70DE87C2E008288B8C76B  
5CC2B2639C52BA17EEFCA3EEB92C  
1AECF73581E1F688396F8174041853  
1F810784B5E4189CF8B0FA4CD6A54  
7AA802881B5C



Manuela del Carmen Obrador Narváez

(MORENA)

Ausentes

DFC470BBE803663EF0F7263C07AA5  
E21E9D4EFBFAF07A9223A7589AF8A  
7DFBA77A86FCD22C451A5C60B80D  
2C2F0632CD5DAB8CCAFC18C4B991  
1043669D42E460



Marcelino Castañeda Navarrete

(PRD)

A favor

01DE962A841848F85F28E38CBFE0F  
E465BE269BB6CAFA324B2A46879EE  
BEBE739202DB77E8904A9620A891A  
D544E02195EBA8C29FD3C8ECA0C8  
B76360D684C5E



Margarita García García

(PT)

A favor

02622AE65DAA7E3D8932DFD62D3A  
A525DDD2ECB10297AB0F5E30671F4  
B5390629C5FA760ABF164C8E2F78A  
7C0936772F44DBD008886225ACBC2  
D61598DD64340

Segunda Reunión Ordinaria Comisión de Salud  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesión: 2

2 de diciembre de 2021

**NOMBRE TEMA** Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Salud sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley General de Salud.

**INTEGRANTES** Comisión de Salud



Maria del Carmen Escudero Fabre

(PAN )

A favor

80B889376EB4272A9AAD5ECCB34D  
305D7687028D66F71FC39ADFA6FF8  
E5110E0CF1CAE49D02B7186A906F5  
66DC36EB09240248186F69EAE1416  
A266BF1FCBEA5



María Sierra Damián

(MORENA )

A favor

2EE157CDA5F6E34DAD20E7325D0F  
8D240D0CEA651114B5FA5CD8E1B8  
DE0097BA3B1CC544B1239F99C8F95  
0968EF2FD9F8FAC7DAF1F8983B143  
CAE0E21CB697DC



Mariana Mancillas Cabrera

(PAN )

A favor

CB46197FC33C1E0EEF65010FB1780  
2D5311FC4DCE4B7A9CE082BF59DC  
E2A7D94E6ECD492EAD54DCBE90F2  
4195F28C2537D1883B01BCDD54C36  
09B8169C1FEE96



Martha Estela Romo Cuéllar

(PAN )

A favor

2A5F2ADA61CB715C8F3F0A1441AF6  
E96887A7B52954FC06EA7CDFB47D  
A83C78BFA58D1768D270C3ACD9676  
9150B3C05EB30DDDCF23B8F425FB  
049FAD0E02AA13



Olegaria Carrasco Macías

(MORENA )

A favor

CAFF4B9ECD76E9FC807F8EBF91F7  
1695ED395C03BBFDD92FB991F0D7  
A37EEC06989A3AA75D2CB9E0D4A6  
5494E769936C3BC2E57EABF49225C  
CCEDB1C0929BAD6



Segunda Reunión Ordinaria Comisión de Salud

LXV

Ordinario

Número de sesión: 2

2 de diciembre de 2021

**NOMBRE TEMA** Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Salud sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley General de Salud.

**INTEGRANTES** Comisión de Salud



Pedro David Ortega Fonseca

(MORENA)

A favor

B9457E7E426DE7449DB34D12B8805  
DBFA621A1F860124DCA7F582C3104  
8EC6CA6F314DC7454854E61F68017  
0F0BD6D7C96D877F370D9F0ED575  
D162441931CD2



Salomon Chertorivski Woldenberg

(MC)

Ausentes

71C2416F3916AE77B4205CC4B486E  
C4DE71D595386B1C4A1082409FD54  
B16750D32F3B8FDFA5AB4435D101B  
04175B23C562C2DCB3877D3389B04  
B2C4B781D3D1



Veronica Collado Crisolia

(MORENA)

A favor

3567B1C3521CD1602FF693D42621E  
EA20663BB5CE31A68F6758B6DD583  
E6E8E8CCE947564A8FE79A50F27E0  
149A3AC633C512AACD2630AB490BF  
4CBF09FEBD2F



Vicente Javier Verástegui Ostos

(PAN)

A favor

6AB8B7FF0F34FC8B52AB9DEC8E84  
6214A46527F2850CD224B65F60402D  
BD96480F5EB34A48BE00EDFCECC  
A717AB5B3D6A75A2827781332B4314  
A84AD3326941



Willbert Alberto Batun Chulim

(MORENA)

A favor

13422E70B4A0C5AB71F62322149BB  
E76A3822BE5CCFB6B6F5997765A3D  
0687106BC1256D5F477A543C3498C8  
D22761B787534B716AE612726345CF  
21A25E2395

Segunda Reunión Ordinaria Comisión de Salud  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesión: 2

2 de diciembre de 2021

**NOMBRE TEMA** Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Salud sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley General de Salud.

**INTEGRANTES** Comisión de Salud



Xavier González Zirión

(PRI)



Zeus García Sandoval

(MORENA)

A favor

85ACFC0DD262F0BBFABCEB1E19F  
D323E07D24896CCCADF0EE297CB3  
411C219971068BC66E847EC7DA490  
7E590E6A359DDDC6C128C7F040040  
27E92AD0B9B7F02

Ausentes

9D6EC15C24474293B07A7816EBC24  
457D9206D30DA2E8537B129B90C13  
AA941716EFF00E197D5877E81AD30  
6F9E8D1F8AE176D103D256345E354  
C1FC5A95163B

Total 36